



**Resolución Legislativa N° 002-SG-CMSMB-2021.
San Miguel de Los Bancos, 07 de enero de 2021.**

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240, de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial, Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 y del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

RESOLVER: Autorizar al señor Alcalde y Procurador Sindico la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS y LA JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS - San Miguel de los Bancos, 07 de enero del 2021, las 08H24.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N° 01-SG-CMSMB-2021 del día 07 de enero del 2021, en el quinto punto del orden del día, el Concejo Municipal **RESUELVE:** Aprobar, Autorizar al señor Alcalde y Procurador Sindico la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS y LA JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la mayoría de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO.-

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL





CUMPLASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Ab. Marco Miguel Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 002-SG-CMSMB-2021, el señor Ab. Marco Miguel Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 07 de enero del 2021.- a las 08H49.- **LO CERTIFICO. -**

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL

